

04.03.2015

## LA COSTITUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD POR ACCIONES (S.p.A).

### 1. ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN - PODERES

#### **Normativa vigente:**

La Escritura de Constitución es el documento que deberá ser firmado ante Notario por los Accionistas para constituir una sociedad en Italia. El Notario deberá depositar la escritura de constitución en el Registro Mercantil en un plazo de 20 días adjuntando los documentos que certifican la suscripción de la totalidad del capital social, del desembolso del 25% del capital así como del cumplimiento de las normas relativas a las aportaciones (como por ejemplo el informe del perito) y de las eventuales autorizaciones necesarias para el ejercicio del objeto social.

Es posible constituir una Sociedad por Acciones con un Socio Único. En este caso es necesario que el Socio Único desembolse el importe entero del capital suscrito. Este último tendrá responsabilidad limitada salvo cuando se encuentre en un estado de insolvencia y no haya cumplido con las obligaciones impuestas por el artículo 2325 c.c., es decir, que no haya desembolsado la totalidad del capital suscrito y de las restantes aportaciones consiguientes a cualquier operación sobre el capital o bien no haya cumplido con las obligaciones legales de publicidad<sup>1</sup>.

Cada accionista podrá estar representado durante el acto de constitución de la nueva Sociedad por un apoderado nombrado mediante poder notarial que deberá estar legalizado con la Apostilla de la Haya de 1961.

En relación con lo anterior, es necesario tener en cuenta que el contrato de constitución de la SpA se compone de dos documentos(i) escritura de

---

<sup>1</sup> Art. 2325 (Responsabilità). Nella società per azioni per le obbligazioni sociali risponde soltanto la società con il suo patrimonio. In caso di insolenza della società, per le obbligazioni sociali sorte nel periodo in cui le azioni sono appartenute ad una sola persona, questa risponde illimitatamente quando i conferimenti non siano stati effettuati secondo quanto previsto dall'articolo 2342 o fin quando non sia stata attuata la pubblicità prescritta dall'articolo 2362.



Associazione professionale tra gli avvocati

Stefano Bianchi - Carlo Del Conte - Enrico Del Guerra - Giuseppe Dell'Acqua - Mario Di Giulio - Gian Paolo Di Santo - Elena Felici  
Rocco Ferrari - Stefano Grassani - Vittorio Loi - Francesco Manara - Agostino Migone de Amicis - Nico Moravia - Mia Rinetti  
Meritxell Roca Ortega - Marina Santarelli - Maurizio Vasciminni - Sven von Mensenkampff - Roberto Zanchi

Of Counsel: Bruno R. Pavia

C.F. - P.I. (V.A.T. N.) 01771720156

04.03.2015

constitución que tiene un contenido obligatorio y (ii) los estatutos, que recogen las normas de funcionamiento de la sociedad (art.2328 c.c.).

**Datos que deberá contener la Escritura de Constitución (art. 2328 código civil italiano):**

- Todos los datos necesarios para identificar a cada accionista y el número de acciones suscritas por cada uno de ellos.
- Para el socio persona jurídica se deberá indicar: denominación de la sociedad, fecha y lugar de constitución de la sociedad, domicilio social, Estado de constitución.
- Denominación social.
- Ayuntamiento al cual pertenece la sede social y las eventuales sedes secundarias.
- Actividad que constituye el objeto social.
- Capital social suscrito y capital social desembolsado.
- Valor atribuido a los créditos y demás aportaciones no dinerarias.
- Indicaciones relativas a las acciones (número, valor nominal, características, modalidad de emisión).
- Normas en base a las cuales hay que repartir los beneficios.
- Particulares beneficios para los socios fundadores o los promotores.
- El tipo de órgano de administración adoptado, el número concreto de administradores así como sus poderes (especificando el administrador que tendrá poder para representar la sociedad (*ver sub 4*).- Nombre, lugar y fecha de nacimiento, dirección y nacionalidad de cada uno de los Administradores (o del Administrador Único).
- Nombre del Presidente del Consejo de Administración, si lo hubiera.
- Nombre, lugar y fecha de nacimiento, dirección y nacionalidad de cada uno de los miembros de la Junta de Auditores de Cuentas; de conformidad con el art. 2397 del Código Civil italiano, la Junta de Auditores de Cuentas estará compuesta por tres o cinco miembros efectivos y dos miembros suplentes. Todos los Auditores deberán estar inscritos en el "*Registro dei Revisori Contabili*".  
(*ver sub 3*).
- Duración de la sociedad.

**2. ESTATUTO**

Con la Escritura de Constitución es necesario adjuntar los Estatutos de la sociedad, que contendrán las normas por las que se deberá regir la sociedad (art.2328 párrafo 2 código civil italiano). Dichas reglas serán redactadas por los Accionistas en conformidad con las disposiciones del Código Civil Italiano, y en cualquier caso, sin derogar los principios de carácter imperativo de la Ley Italiana que disciplinan esta materia.

Los principales datos que deberán ser incluidos en los Estatutos (y que deberán ser acordados por los Accionistas) son los siguientes:

04.03.2015

- Denominación de la Sociedad (hay que respetar los principios de novedad y certeza y se debe indicar "Società per Azioni" o "SpA").
- Objeto social (es necesario especificar la actividad que constituye el objeto social y que concretamente llevará a cabo la sociedad (Art. 2328).
- Domicilio social (indicando sólo el ayuntamiento al cual pertenece la sede social).
- Duración de la sociedad (se admite una duración ilimitada de la sociedad. Si la sociedad prevé una duración ilimitada deberá a su vez establecer un plazo no superior al año para que el socio pueda ejercitar su derecho de separación según el art. 2437).
- Capital social y valor nominal de las acciones (ver sub 3).
- Aportaciones (ver sub 3).
- Lugar de celebración de las Juntas de los Accionistas (podrán llevarse a cabo tanto en Italia como en el extranjero, pero en cualquier caso deberán indicarse determinados territorios).
- El Estatuto podrá prever que los accionistas con derecho a voto participen a la junta mediante medios de telecomunicación (como por ejemplo la audio/video conferencia) o, emitan su voto por correspondencia. El accionista que transmita su voto por correspondencia se considerará que ha participado a la Junta.
- Número mínimo y máximo de Administradores (especificando el Administrador que tendrá poder para representar a la sociedad).
- Lugar de celebración de las reuniones del Consejo de Administración.
- Poderes del Órgano de Administración.
- Representación (indicar si los administradores o los representantes actúan mancomunada o solidariamente).
- El número de miembros de la Junta de Auditores.
- Fecha de cierre del ejercicio social.
- Eventuales otras cláusulas: operaciones extraordinarias, causas de liquidación, acciones,

### 3. **CAPITAL SOCIAL:**

El capital social requerido para la constitución de una Sociedad por Acciones (SpA) será de al menos 50.000 Euros salvo que se requiera un capital social mayor para el ejercicio de determinadas actividades. Los socios pueden delegar al Órgano de Administración al aumento de capital en un momento sucesivo. La legislación italiana exige que como mínimo el 25% del capital suscrito, sea desembolsado y depositado en un Banco en Italia con anterioridad al otorgamiento de la Escritura de Constitución de la Sociedad. El Banco emitirá un certificado del depósito efectuado que será exhibido al Notario en el momento de la constitución de la sociedad. Al fin de evitar posibles problemas, en el caso de socios no residentes, el capital deberá ser transferido desde el extranjero y negociado aproximadamente una semana antes de la fecha fijada para la constitución de la sociedad.

04.03.2015

Deberá ser indicado el número y el valor nominal que tengan las acciones, así como las características de las mismas y su modalidad de emisión y circulación. Dichos aspectos deberán ser regulados expresamente puesto que la normativa admite la posibilidad de emitir distintos tipos de acciones, entre las cuales, acciones sin indicación del valor nominal, permitiendo a los socios proceder a la asignación de las mismas sobre la base de relaciones contractuales, en vez de utilizar el criterio de las aportaciones al capital, derogando por lo tanto el criterio de proporcionalidad entre el valor de las aportaciones y el número de acciones asignadas. No será por consiguiente posible que subsistan simultáneamente en la misma sociedad acciones con valor nominal y sin valor nominal.

Los socios podrán realizar aportaciones dinerarias y no dinerarias (bienes y créditos). En el supuesto de aportaciones no dinerarias hay que acompañarlas de una pericia jurada por un experto nombrado por el Tribunal donde tiene la sede la sociedad. Los administradores en un plazo de 180 días desde la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil días deberán controlar que el valor de la pericia sea correcto y en su caso corregir la valoración. No está permitido realizar aportaciones de obras o servicios.

#### **4. ADMINISTRADOR O ADMINISTRADORES:**

Una Sociedad por Acciones (SpA) podrá estar compuesta por un Administrador Único o por un Consejo de Administración. Dicho nombramiento (así como el cargo de Presidente en el caso de que exista un Consejo de Administración) figurará en la Escritura de Constitución. Tanto los Administradores como el administrador único serán nombrados por un plazo no superior a tres ejercicios (si bien podrán ser reelegidos posteriormente, y siempre por plazos que no superen los tres años).

En Italia se admite la posibilidad que una persona jurídica pueda ser Administrador de una sociedad italiana. Para poder inscribir el nombramiento del Administrador-Sociedad es necesario que se lleve a cabo la designación formal de la persona física que la representa, cumpliendo determinadas formalidades: en concreto, según la máxima del Consejo de Notariado de Milán de fecha 19/05/2007 n.100, es necesario: a) Que la sociedad (administrador) delibere dicha designación formal en su seno; b) Que este acto de designación se traduzca en italiano; c) Que dicho acto de designación se legalice ante Notario (si la legalización no se hace ante Notario Italiano, el acto legalizado ante Notario español con Apostilla del Haya deberá sucesivamente depositarse ante Notario italiano para que lo inscriba en su Repertorio); d) que se inscriba en el registro junto con el nombramiento por parte de la sociedad italiana que nombra administrador una persona jurídica.

El Estatuto deberá establecer la forma del órgano de administración. Los socios podrán elegir entre tres modelos diferentes (si el Estatuto no prevé nada al respecto tendrá aplicación el modelo tradicional):

04.03.2015

a) el modelo tradicional

Es en larga medida el más utilizado en la práctica por su mayor sencillez. Comporta la presencia de un órgano administrativo (administrador único o consejo de administración) y de una junta de auditores "*Collegio Sindacale*" (compuesto por tres o cinco miembros efectivos y dos suplentes que deben estar inscritos en el registro de Revisores Contables y de un órgano de control contable externo que es obligatorio sólo en algunos supuestos. Los auditores permanecerán en el cargo durante tres ejercicios sociales.

b) el sistema monístico está compuesto por:

- Un Consejo de Administración (no administrador único).
- Un Comité de Control de la gestión ("*Comitato per il controllo sulla gestione*") nombrado por el Consejo de Administración. Este órgano substituye a la Junta de Auditores ("*Collegio Sindacale*") y está compuesto por administradores sin facultades ejecutivas de los cuales al menos uno de ellos deberá estar inscrito en el Registro de Revisores Contables.

Este modelo está sujeto también al control de un Revisor contable externo.

El comité de control de la gestión fundamentalmente controla la estructura organizativa de la sociedad y el sistema administrativo y contable además de específicas atribuciones delegadas por el Consejo de Administración.

c) el sistema dualístico que prevé la presencia de:

- un Consejo de Gestión ("*Consiglio di Gestione*") que se ocupa de la administración de la sociedad. Compuesto por al menos dos miembros (no es necesario que sean dos socios).
- y un Consejo de Control ("*Consiglio di Sorveglianza*") realiza el control de la sociedad. Compuesto por al menos tres miembros nombrados por la Junta de Accionistas. El Consejo de Control tiene funciones propias de la Junta de auditores y algunas funciones propias de la Junta de accionistas (por ejemplo: aprobación del balance de ejercicio, reducción del capital por pérdidas, constitución de sedes secundarias).

Las sociedades que eligen el modelo dualístico también están sujetas al control contable efectuado por un revisor (o sociedad de revisión) externo.

Los Administradores pueden ser nombrados por un plazo máximo de tres (3) años.

04.03.2015

Los Administradores para la aceptación de su cargo, deberán completar el modelo de aceptación del cargo correspondiente que será depositado en el Registro Mercantil en el plazo de 30 días.

Los Administradores deberán solicitar un Número de Identificación Fiscal italiano (si fuere necesario nuestro Despacho puede tramitar la solicitud).

La legislación italiana no prescribe la obligación de que los Administradores tengan nacionalidad italiana. Es recomendable que como mínimo un Administrador sea residente en Italia, especialmente si la Sociedad pretende desarrollar una actividad comercial, evitando así la ausencia de representación legal para llevar a cabo las gestión y administración.

## **5. AUDITORES INTERNOS ("COLLEGIO SINDACALE")**

De conformidad con el Código Civil italiano, en un modelo tradicional el control contable corresponde al "*Collegio Sindacale*" (*Auditores Internos*) que estará compuesto por tres o cinco miembros efectivos (y dos miembros suplentes). El primer "Collegio Sindacale" deberá ser nombrado en la Escritura de Constitución.

En el sistema monista y dualista, el control contable ha sido atribuido obligatoriamente a un Revisor Contable o Sociedad de Revisión externa.

## **6. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**

La legislación italiana exige que cada persona o sociedad que opera en Italia obtenga un número de identificación fiscal.

Este requisito se exige también en el caso de personas o sociedades, tanto italianas como extranjeras, que sean Accionistas y/o Administradores de Sociedades italianas.

Téngase en cuenta que para solicitar un número de identificación fiscal, se requiere que los socios tengan un domicilio fiscal en Italia.

## **7. TRÁMITES TRAS LA CONSTITUCIÓN**

Tras la constitución de la Sociedad deben realizarse los siguientes trámites:

- Solicitud de un número de "partita IVA" (CIF). La legislación italiana exige que cada sociedad que opere en Italia obtenga un número de identificación fiscal. Generalmente este trámite lo lleva a cabo un Asesor Fiscal. El nombramiento de un Asesor fiscal es imprescindible para llevar a cabo los diversos trámites fiscales inherentes a la constitución de la sociedad como la llevanza de los libros contables y a la preparación del balance anual.

04.03.2015

- Apertura de los libros sociales obligatorios (el libro de Socios, el libro de Actas del Consejo y de la Junta de Accionistas). Dichos libros, si se nos solicita, podrán ser abiertos y su llevanza custodiada por nuestro Despacho.
- Solicitud de Smart Card (o firma digital): Se trata de un dispositivo necesario para poder llevar a cabo las inscripciones en el Registro Mercantil en nombre de la persona autorizada para ello. En caso de tener un Consejo de Administración, se debe solicitar la Smart Card del Presidente. En cambio su requerimiento es voluntario para el resto de los miembros el Consejo, pudiendo solicitarlas en un momento posterior en función de las necesidades que se vayan planteando.
- Solicitud de la PEC: Existe la obligación de crear y comunicar la dirección de *posta elettronica certificata* (PEC) para todas las Sociedades, Profesionales y Administraciones Públicas. La obligación es inmediata para todas las empresas de nueva constitución (la falta de comunicación determina la suspensión del procedimiento de inscripción en el Registro Mercantil). La PEC es un sistema de comunicación similar al correo electrónico estándar con algunas características añadidas de seguridad y certificación de la transmisión. En concreto, consiste en un instrumento que permite dar a un mensaje de correo electrónico el mismo valor de una carta certificada con acuse de recibo tradicional. Cada vez que el remitente realiza un envío, recibe un aviso conforme se ha realizado la entrega del propio mensaje.

## 8. RESPONSABILIDADES

Serán ilimitada y solidariamente responsables por los actos llevados a cabo en nombre de la sociedad antes de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil, los socios que hayan participado en la realización de los actos en cuestión, o el socio Único fundador, que, en la escritura de constitución o en un documento separado hayan decidido, autorizado o consentido el cumplimiento de la operación.

Avv. Meritxell Roca Ortega  
*Abogado (Spagna)*  
PARTNER - HEAD SPANISH DESK  
PAVIA e ANSALDO  
Via del Lauro, 7  
I - 20121 Milano  
Tel.: +39 02 8558 1  
Fax: +39 02 8558 2842  
Computer fax: +39 02 8558 8066  
E-mail: [Meritxell.RocaOrtega@pavia-ansaldo.it](mailto:Meritxell.RocaOrtega@pavia-ansaldo.it)  
[www.pavia-ansaldo.it](http://www.pavia-ansaldo.it)